



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Florencia - Caquetá
Avenida 16 No. 6-47 Barrio Siete de Agosto
Tel: 4351351
Correo: j03epfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Florencia Caquetá, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

En virtud de lo establecido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, la suscrita JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ publica para todos los usuarios el siguiente,

AVISO

<p>1.- Radicación de memoriales</p>	<p>No se recibirá físicamente ningún memorial, solamente por el correo institucional del Juzgado: j03epfl@cendoj.ramajudicial.gov.co, en horario laboral de 8:00 – 1200 m y 2:00 a 6:00 pm; en la petición se debe determinar de forma clara nombre del solicitante, número de radicado del proceso, número de teléfono, dirección de correo electrónico para la debida notificación, además, las solicitudes deben ser remitidos en formato Word o PDF.</p>
<p>2.- Notificaciones por estado</p>	<p>Por mandato del art. 9 del Dto. 806/2020 el usuario deberá consultar a partir de hoy el micro sitio web del Juzgado: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-ejecucion-de-penas-y-medidas-de-seguridad-de-florencia</p>
<p>3.- Reclamar comunicaciones , oficios o despachos comisorios</p>	<p>El Juzgado los remitirá directamente al email de las entidades y peticionarios destinatarios, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
<p>4.- Reclamar títulos del Banco Agrario</p>	<p>Ya no se entregarán en físico. Según el art. 25 del Acuerdo PCSJA20-11567, antes del 22/junio/2020 la DEAJ coordinará con el Banco Agrario el pago electrónico.</p>
<p>4.- Atención al usuario</p>	<p>Para la atención de los usuarios y apoderados se realizará vía telefónica a través del número de celular 311 251 0929, en horario de 9:00 – 11:00 am y de 3:00 – 5:00 pm.</p> <p>No habrá atención presencial al público conforme a lo previsto en el art. 2 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 27 de junio de 2020.</p>
<p>5.- Consulta de expedientes físicos y copias</p>	<p>Mientras el Consejo Superior de la Judicatura implementa el PLAN DE DIGITALIZACIÓN (art. 33 del Acuerdo PCSJA20-11567), en aplicación del art. 4 del Dto. 806/2020 el usuario o abogado que determine la necesidad de revisión de proceso penal o reproducción de copias procesales será atendido previa solicitud de cita al correo j03epfl@cendoj.ramajudicial.gov.co. La cual está sujeta a la autorización por parte del Despacho Judicial.</p> <p><u><i>Las personas autorizadas que asistan al Despacho judicial no pueden estar dentro de la población de riesgo (mayores de 60 años, diabéticos, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar EPOC, personas que sufran de obesidad o desnutrición, fumadores o mujeres en estado de gestación.</i></u></p>

	<p><u>No se autorizará acompañantes y el uso de tapabocas será obligatorio en todo momento dentro de la sede judicial.</u></p> <p>Se sugiere llegar a la hora exacta asignada, so pena de no ser atendidos e igualmente deben contar con el tiempo necesario para ingresar al Juzgado, contando con todos los elementos de bioseguridad, principalmente tapabocas y guantes.</p>
<p>6.- Radicación de Tutelas y Habeas Corpus</p>	<p>Teniendo en cuenta la Circular CSJCAQC20-104 del 25 de junio de 2020 proferido por el CSJ del Caquetá, se mantendrá la radicación de estas acciones constitucionales mediante el correo institucional ofapoyofl@cendoj.ramajudicial.gov.co, mientras se implementa de manera definitiva el nuevo aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelasenLinea.</p>

La Juez,



INGRID YURANI MARTÍNEZ RAMÍREZ